



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 8

Martes, 14 de Enero de 2020

Sumario ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

87..... RECURSOS HUMANOS	212
88..... RECURSOS HUMANOS	215

AYUNTAMIENTOS

89..... AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	218
90..... AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	220
91..... AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	222
92..... AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	223
93..... AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	228
94..... AYUNTAMIENTO DE GRAUS	229
95..... AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	230
96..... AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO	232
97..... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - INTERVENCION MUNICIPAL- GESTION..... TRIBUTARIA	234
98..... AYUNTAMIENTO DE SAHÚN	235
99..... AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN	236

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

100.... MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA - CONFEDERACIÓN..... HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS	237
--	-----



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA RECURSOS HUMANOS

87

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 56, de fecha 10 de enero de 2020, ha dispuesto:

Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B0500202 núm. 31, año 2019), sobre convocatoria del concurso-oposición para la creación de una bolsa de Técnico Superior en Telecomunicaciones y Sistemas.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con las bases de la convocatoria publicadas, **adjuntándose el Anexo con dicha lista.**

Segundo.- Designar el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: D Julian Lucea Saenz, Jefe de los Servicios Informáticos, como titular, y D. Jorge Pueyo Moy, Secretario General accidental, suplente.

VOCALES:

- D. Miguel Angel Ferrer Fumanal, Jefe de Sección de Telecomunicaciones y Sistemas, como titular, y D. Daniel Muñoz Hernando, Inspector Jefe del SPEIS.
- D. Oscar Tesa Jarne, Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Huesca, como titular y Jesús Sanagustin Sanchez, Letrado Jefe acctal, como suplente.
- D. Antonio Eizaguerri Bradineras, Jefe del Servicio de Informática del Sector Sanitario de Huesca, como titular, y D. Andrés Barrado Alcainez Técnico Superior de sistemas y tecnologías de la información del Hospital de Teruel, como suplente.

SECRETARIO: Dña. M^a Jesús Aliod Viscasillas, Secretaria-Interventora del Servicio de Asesoría Jurídica, como titular y D. Antonio Alós Español, Jefe de la Sección Administrativa, como suplente.

Podrán asistir, asimismo, como observadores, sin voz y sin voto, representantes de las Centrales Sindicales.

Tercero.- Concretar la fecha del primer ejercicio el día 6 de febrero, a las 10 horas, en el Aula de Formación de la Diputación Provincial de Huesca, situada en la C/ Berenguer nº 8 de esta ciudad.

El Tribunal se reunirá previamente a las 8 horas, en la Sede de la Diputación

Cuarto.- Establecer que los aspirantes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, y bolígrafo azul."



Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 13 de enero de 2020. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.

Anexo I

**Secretaría General
Recursos Humanos**

ANEXO I**Lista de admitidos de la convocatoria de Técnico Superior en Telecomunicaciones y Sistemas****Nombre**

- | | |
|---|------------------------------|
| 1 | ANERILLAS ALJAMA DIEGO |
| 2 | BENITO PERIZ JORGE |
| 3 | BUERA AGRAZ JAIME |
| 4 | LÓPEZ LANUZA GUILLERMO |
| 5 | LOPEZ LARA FERNANDO |
| 6 | LÓPEZ MERCADER ANTONIO |
| 7 | MURILLO CASTILLO EDGAR |
| 8 | SANCLEMENTE ABOS LUIS JAVIER |
| 9 | ZAMORA GONZALEZ JOSE ANTONIO |

Lista de excluidos de la convocatoria de Técnico Superior en Telecomunicaciones y Sistemas**Nombre**

- | | | |
|---|-------------------------------|-----------|
| 1 | CAVERO SIN DAVID | (1)(2)(3) |
| 2 | LATORRE SANTOLARIA ALEJANDRO | (1)(2)(3) |
| 3 | BALLARIN IBORT VICTOR | (3) |
| 4 | GRACIA PARDINA ALBERTO | (1)(2)(3) |
| 5 | REVUELTA LISA AGUSTÍN VICENTE | (1)(3) |

Causas de exclusión

- (1) La instancia no aparece firmada por el opositor
- (2) No consta el pago de la tasa de derechos de examen
- (3) No posee la titulación exigida en la convocatoria



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

88

ANUNCIO

APROBACION DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA Y DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES PARA 2020 Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 1 DE AGOSTO QUE DETERMINÓ EL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 239 de 16 de diciembre de 2019 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, no habiendo recibido reclamaciones, el expediente queda definitivamente aprobado, tal como se acompaña en el anexo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente Anuncio, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Huesca, 13 de enero de 2020. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.



ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

1— Aprobación inicial de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses para 2020 y modificación del acuerdo plenario de 1 de agosto de 2019 que determinó el número, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación provincial de Huesca

Vistos:

— El documento de plantilla y de relación de puestos de trabajo elaborado por la sección de Recursos Humanos y que recoge la plantilla y relación de puestos de trabajo vigentes en la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2019, que fueron objeto en su momento de previo trámite de negociación colectiva y aprobación por el pleno de la corporación, así como la necesidad de adaptar la relación de puestos de trabajo al acuerdo de pleno de 1 de agosto de 2019 que fijó el número, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación Provincial de Huesca.

— La propuesta de la Presidencia de la corporación, que no precisa de negociación colectiva previa, referida al cambio de denominación de dos puestos de personal eventual existentes en la plantilla y relación de puestos de trabajo, así como el cambio retributivo referido a otros dos puestos sin suponer una modificación de la cuantía retributiva total fijada por el pleno de la corporación en sesión de 1 de agosto de 2019.

— El informe jurídico y de fiscalización que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Generales, Recursos Humanos y Sociales, en reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, aprueba, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

— Modificar, con efectos 1 de enero, el acuerdo plenario de 1 de agosto de 2019 que determinó el número, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación Provincial de Huesca, en los siguientes términos:

Acuerdo 1 de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 27 de noviembre de 2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1401499 - 27/11/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCDK6F-PT7E46DH

Hash SHA256:
K+40EwesaLlqgP1/
412BKKECN5bd8cKH
1TAot+xSA=

Pág. 1 de 2

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º RPT	RETRIBUCIÓN ANUAL
Asesor de Iniciativas Territoriales y Patrimonio	480	43.100,00 €
Asesor de Comunicación Cultural	482	43.100,00 €
Asesor de Dinamización Digital	484	43.100,00 €
Asesor Auxiliar del Gabinete	487	25.700,00 €

El resto de puestos quedan con el mismo régimen que el aprobado en el indicado acuerdo.

El importe señalado como retribución se incrementará anualmente conforme a lo señalado en las correspondientes leyes de presupuestos, siendo la jornada de todos los puestos a jornada completa.

— Aprobar inicialmente la plantilla y la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses para 2020, sometiéndola a información pública por período de 15 días, quedando aprobadas automáticamente si no se presentan alegaciones.

Con la aprobación de la plantilla se corrige el error existente de amortización de una plaza de recaudador, Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, clase de Plazas de Cometidos Especiales, A1, acordada en sesión ordinaria de 7 de noviembre pasado, ya que no procedía la misma porque solo se correspondía con la amortización del puesto de la RPT de Recaudador número 305.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Cúmplase:

El Presidente

El Secretario General acatal.

Acuerdo 1 de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 27 de noviembre de 2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA - Cod.1401499 - 27/11/2019



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCDK6F-PT7E46DH

Hash SHA256:
K+40EwesaLlqgP1/
412BKKECN5bd8cKH
1TAot+xSA=

Pág. 2 de 2



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

89

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

IMPUESTOS DIRECTOS	1.490.000
IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	778.500
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	701.500
INGRESOS PATRIMONIALES	34.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000
ACTIVOS FINANCIEROS	0
PASIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL GENERAL:	3.043.000

ESTADO DE GASTOS

GASTOS DE PERSONAL	1.206.680
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	896.000
GASTOS FINANCIEROS	11.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.120
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0
INVERSIONES REALES	560.700
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
ACTIVOS FINANCIEROS	0
PASIVOS FINANCIEROS	92.500
TOTAL GENERAL:	3.043.000



PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2020		
A) PERSONAL FUNCIONARIO:		
Denominación Plaza	Nº de plazas	Observaciones
Secretario – Interventor	1	
B) PERSONAL LABORAL FIJO:		
Denominación Plaza	Nº de plazas	Observaciones
AEDL	1	
Técnico Administrativo	2	
Administrativo	3	
Encargado Oficina Turismo	1	
Auxiliar Oficina Turismo	1	.
Auxiliar Biblioteca	1	
Encargado Brigada	1	
Oficial 1ª Brigada	2	1 Vacante Promoción Interna S.D.
Oficial 2ª Brigada	4	
Peón Básico	2	
Peón Especialista	3	2 vacantes promoción externa: 1 con dotacion, 1 sin dotacion
Coordinador Actividades Deportivas	1	
Encargado Mantenimiento Instalaciones Deportivas.	1	
Limpiador/a	1	Tiempo completo
Limpiador/a	4	4 tiempo parcial
Socorristas	2	2 Temporal
Director Escuela de Música	1	Fijo discontinuo. Tiempo parcial.
Profesor Escuela de Música	2	2 fijos discontinuos, tiempo parcial
Profesor Escuela de Música	8	8 temporal, tiempo parcial
Cocinero/a Comedor Escolar	1	Temporal
Ayudante cocina Comedor Escolar	1	Fijo Discontinuo.
Ayudante cocina Comedor Escolar	1	1 Media jornada, temporal
Limpiador/a Comedor Escolar	1	Fijo Discontinuo.
Cuidador/a Comedor Escolar	6	6 Fijo Discontinuo. Tiempo Parcial.
Cuidador/a Comedor Escolar	1	Temporal
Monitor Tiempo Libre y activ. Deportivas	4	4 Fijo Discontinuo tiempo parcial.
Monitor Tiempo Libre y activ. Deportivas	6	6 temporal, tiempo parcial. ACTIVA
Taquillero parking	1	Temporal
Taquillero piscina	2	Temporal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aínsa, 13 de enero de 2020. El Alcalde, Enrique Pueyo García



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

90

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha 11-12-2019, provisional de este Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe sobre las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones y se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

ORDENANZA FISCAL N.º 6 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Nueva redacción del Artículo 8, B, 2

ARTÍCULO 8.

APARTADO B: DOCUMENTOS RELATIVOS AL URBANISMO

PUNTO N.º2: Informes previos a la aprobación y/o modificación y/o ejecución de instrumentos de planeamiento a instancia de particular.....300 euros

ORDENANZA FISCAL N.º 12 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL

Se añade al Artículo 6:

ARTICULO 6: CUOTA TRIBUTARIA

LETRA f): Cuota por utilización de la Extractora de Medulas en Canales de Bovino Mayores de 12 meses.....15 euros/Canal

ORDENANZA FISCAL N.º 14 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se añade al artículo 6 del Reglamento de Prestación de Servicio Anexo a la Ordenanza:

REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ANEXO A LA ORDENANZA

ARTÍCULO 6: En caso de fuga de agua contrastada, se emitirá un recibo por un importe igual al facturado en el mismo trimestre del año anterior, incrementándose en un 5%.

La fuga de agua deberá acreditarse con copia de la factura de la reparación realizada.

ORDENANZA FISCAL N.º 21 REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

Se da nueva redacción al artículo 6, 2, 1º y 12º

ARTÍCULO 6: CUOTA TRIBUTARIA

PUNTO N.º 2

SUPUESTO PRIMERO:

Viviendas Familiares.....63,15 euros

Apartamentos o Viviendas de Uso Turístico o Turismo Rural.....8,15 euros

SUPUESTO DUODÉCIMO:

Por acampada fija y controlada por plaza.....3,07 euros/año

ORDENANZA FISCAL N.º 30 REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS ZONAS DE REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DEL APARCAMIENTO.

Se da nueva redacción a la cuota tributaria

**CUOTA TRIBUTARIA****A1.1 GENERAL PRE-PAGADA****Tarifa Todo tipo de Vehículos**

Minimo 1 hora.....0,50 euros

Fraccion de 12 minutos.....0,10 euros

Dia Completo.....3 euros

A2.1: COMPLEMENTARIA POST-PAGADA.**A.2.1.1 TICKET POST-PAGO POR EXCESO DE TIEMPO**

1. Si se sobrepasa el límite horario marcado en el Ticket, en el plazo de una hora inmediatamente posterior a la hora de finalización expresada en el Ticket, se satisfará, sin posibilidad de fraccionamiento, además del importe abonado, la cuantía de 5,00 euros en todos tipo de vehículos.

2. Con este pago se podrá anular la denuncia formulada, siempre que se acredite con el Ticket especial de Post-Pago, que se obtiene en el expendedor

3. El Ticket Post-Pago, junto con copia de la denuncia, deberá depositarse antes de transcurridas veinticuatro horas de su obtención en los buzones, que a tal efecto, hay en los expendedores (parquímetros). También podrá entregarse a los controladores del servicio antes de las setenta y dos horas posteriores a su obtención

A.2.2.2 TICKET DE POST-PAGO POR CARECER DE TICKET O NO ESTAR VISIBLE

1. En el caso de no satisfacer la tasa en el momento del estacionamiento o no colocar bien visible el Ticket se satisfará por todo tipo de vehículos.....10 euros

2. El Ticket de Post-Pago por carecer de Ticket o no estar visible, se deberá de obtener en el plazo máximo de dos horas posteriores a la hora de la denuncia. Con este pago se podrá anular la denuncia formulada, siempre que se acredite con el Ticket especial de Post-Pago que se obtiene en el expendedor.

3. El Ticket de Post-Pago junto con copia de la denuncia deberá depositarse antes de transcurridas veinticuatro horas de su obtención en los buzones que, a tal efecto, hay en los parquímetros. También podrá entregarse a los controladores del servicio antes de las setenta y dos horas posteriores a su obtención.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza.

Aínsa, 13 de enero de 2020. El Alcalde, Enrique Pueyo García



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

91

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA ZONA DE APARCAMIENTOS DEL CASTILLO DE AÍNSA-SOBRARBE y de la ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANA Y VEHÍCULOS-VIVIENDA HOMOLOGADOS EN TRÁNSITO O ITINERANTES cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA ZONA DE APARCAMIENTOS DEL CASTILLO DE AÍNSA-SOBRARBE

Se da nueva redacción al artículo 6, 2, epígrafe a):

ARTÍCULO 6

PUNTO N.º 2 : Horario de Aplicación de esta Regulación:

EPÍGRAFE a): 24 Horas

ORDENANZA MUNICIPAL DE AUTOCARAVANA Y VEHÍCULOS-VIVIENDA HOMOLOGADOS EN TRÁNSITO O ITINERANTES

Se da nueva redacción al artículo 5.4.:

APARTADO V: PARADA Y ESTACIONAMIENTO EN GENERAL

ARTÍCULO 5.4:

Con el fin de ordenar y optimizar las limitadas plazas del aparcamiento público municipal del municipio de Aínsa-Sobrarbe, se establece que dentro del municipio, durante el horario de 23,00 hrs a 9,00 hrs, solo se puede aparcar/ estacionar autocaravanas dentro del espacio reservado para ellas en el Parking del Castillo de Aínsa

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aínsa, 13 de enero de 2020. El Alcalde, Enrique Pueyo García



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

92

ANUNCIO

ACUERDO de 8 de enero de 2019 del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Canfranc relativo a la aprobación definitiva de la 4^a Modificación Aislada del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Núcleo Histórico de Canfranc.

7^a APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N^º 4 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL NÚCLEO ANTIGUO DE CANFRANC.

Visto el expediente tramitado para la Modificación Aislada n.^º 4 del Plan Especial de Protección del Histórico del Núcleo Antiguo de Canfranc aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía 181/2019 publicado en el BOPH n^º 172, de fecha 8 de septiembre, el Pleno acuerda por unanimidad de sus miembros, aprobar definitivamente la Modificación Aislada n.^º 4 del Plan Especial de Protección del Histórico del Núcleo Antiguo de Canfranc, de conformidad con la memoria del técnico municipal D. Javier Úbeda Audina de fecha 2 de enero de 2019:

1. AUTOR DEL ENCARGO

La presente modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Núcleo Antiguo de Canfranc ha sido promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Canfranc.

2. AUTOR DEL PROYECTO

El autor del proyecto de modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Núcleo Antiguo de Canfranc, es Javier Úbeda Audina, Arquitecto colegiado 4.166, del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, con domicilio a estos efectos en Avda. del Parque 2, 5^º I. 22002 Huesca.

3. OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

El objeto del presente proyecto es la modificación aislada del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Núcleo Antiguo de Canfranc, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Canfranc en Pleno, con fecha 29 de mayo de 2003, tras informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

La modificación propuesta afecta a dos aspectos del texto.

Por un lado a las condiciones estéticas de las cubiertas del núcleo histórico, para las que se propone retirar la prohibición de la disposición de ventanas integradas en los faldones de cubierta, tipo "velux" o similar.

Por otro lado a las condiciones de protección del edificio conocido "El horno, incluido en el índice de bienes catalogados con grado de protección 2.

MODIFICACIONES EN EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El presente documento incluye las prescripciones indicadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón en su resolución de fecha 31 de octubre de 2019.



4. MODIFICACIÓN 4a. Autorización con condiciones de ventanas integradas en los faldones de cubierta, tipo "velux" o similar

Situación actual

El actual planeamiento prohíbe la disposición de ventanas de tipo Velux en todas las cubiertas del núcleo histórico de Canfranc, incluso en aquellas cubiertas de edificios existentes en los que se ha considerado conveniente impedir incluso la disposición de lucanas.

Justificación de la modificación

En los años transcurridos desde la aprobación del plan se ha venido observando cómo las limitaciones en la disposición de lucanas y la prohibición general de Velux ha dificultado la habitabilidad de los espacios bajo cubierta, aprovechamiento autorizado en todos los tipos de ordenación del núcleo, hasta el punto de hacer inviable su utilización en algunos casos. Desde el Ayuntamiento de Canfranc se ha considerado que este tipo de ventanas forma parte ya de la imagen habitual de cualquier núcleo pirenaico, y que favorecen la habitabilidad de edificaciones existentes, y que por tanto debe retirarse la prohibición genérica, aun cuando se dispongan condiciones que limiten y ordenen su disposición, evitando en lo posible las afecciones ambientales que su proliferación desordenada implicaría.

Documentación que se modifica

ORDENANZAS TITULO III CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN

Redacción actual

Art. 48 Cubiertas

....

HUECOS EN CUBIERTA

Se permite únicamente la apertura de huecos tipo lucana, con la regulación establecida en el art. 52

No se permitirá la apertura de huecos tipo "Velux"

Art. 52 Lucanas

Se permite la construcción de lucanas o buhardas en los faldones de cubierta, siempre que respondan al tipo y dimensiones tradicionales, y en especial a las siguientes limitaciones.

- La separación entre lucanas, cuando sean posibles más de una en el mismo faldón, será de tres metros como mínimo.
- Su plano frontal se encontrará retrasado respecto del plano de fachada una distancia igual o superior a 1 metro
- La anchura máxima en frente de fachada no será superior a 1,5 metros
- La anchura máxima de los machones será de 0,25 metros
- la distancia mínima de una lucana a testero, medianil o piñón será al menos de 2 metros
- Los faldones de su cubierta tendrán una pendiente entre 60% y el 80%
- La límatea de la lucana no sobrepasara la línea de cumbre de la cubierta del edificio
- No se permitirá la colocación de huecos tipo "Velux"

Nueva redacción

Art. 48 Cubiertas

....

HUECOS EN CUBIERTA

Se permite únicamente la apertura de huecos tipo lucana y ventanas integradas en los faldones de cubierta, tipo "velux" o similar, con la regulación establecida en el art. 52

Art. 52 Lucanas y ventanas integradas en los faldones de cubierta, tipo "velux" o similar

Se permite la construcción de lucanas o buhardas en los faldones de cubierta, siempre que



respondan al tipo y dimensiones tradicionales, y en especial a las siguientes limitaciones:

- La separación entre lucanas, cuando sean posibles más de una en el mismo faldón, será de tres metros como mínimo.
- Su plano frontal se encontrará retrasado respecto del plano de fachada una distancia igual o superior a 1 metro
- La anchura máxima en frente de fachada no será superior a 1,5 metros
- La anchura máxima de los machones será de 0,25 metros
- la distancia mínima de una lucana a testero, medianil o piñón será al menos de 2 metros
- Los faldones de su cubierta tendrán una pendiente entre 60% y el 80%
- La limatesa de la lucana no sobrepasara la línea de cumbre de la cubierta del edificio

Se permite la construcción de ventanas integradas en los faldones de cubierta, tipo "velux" o similar preferentemente en combinación con las lucanas tradicionales o como único formato de hueco en las edificaciones para las que se considere conveniente la conservación de la actual configuración de la cubierta sin volúmenes sobresalientes, y con las siguientes condiciones:

- Tendrán unas dimensiones máximas de 80x100 cm. Si son rectangulares se dispondrán en sentido vertical.
- Se separan al menos un metro entre sí, y al menos 1,5 m de lucanas, de la proyección del plano de fachada, de la cumbre y de los testeros.
- El perfil del marco de las ventanas se elegirá en materiales oscuros, evitando el contraste con el material de cobertura del tejado.
- Se evitarán las persianas, cortinas o estores en colores claros o estridentes.
- El Ayuntamiento podrá autorizar otros tamaños o disposiciones en el caso de que se demuestre que su implantación no resulta visible desde el espacio público.

5. MODIFICACIÓN 4b. Modificación de las condiciones de protección del edificio conocido como "El Horno",

Situación actual

El actual planeamiento ha incluido el edificio El Horno en el catálogo de edificaciones protegidas con el nivel de protección ambiental, grado 2. Además de las condiciones genéricas para este nivel, en la ficha correspondiente se especifican una serie de condiciones particulares que incluyen una limitación de la posible elevación de la altura del edificio.

El edificio actual se levanta sobre los restos del original quemado en el incendio de 1944, momento en el que se redujo su altura en una planta.

Captura



Fig-01 Situación de la edificación



Captura2



Fig.-02 Imagen de la edificación. Calle Ramón y Cajal

Justificación de la modificación

La altura general autorizada para los edificios del núcleo de Canfranc es de planta baja, 2 plantas alzadas más un aprovechamiento de cubierta, con una altura de cornisa de 9 m medida en la calle Albareda, eje del núcleo. Esta altura de cornisa deberá mantenerse en todo el perímetro de la manzana, independientemente de la mayor altura de la rasante de la calle en el mismo. Sin embargo el planeamiento establece una limitación de un posible incremento del edificio que nos ocupa, en nuestra opinión algo confusa e injustificada, ya que es el único edificio de la calle Albareda y sus adyacentes que la sufre. Además, tal como se muestra en la fotografía de época adjunta, el edificio original tenía una altura similar a la del resto del ámbito.



Captura3



Fig.- 03 Imagen de Canfranc antes del incendio de 1944. En la esquina inferior derecha puede verse el edificio original del Homo, y su altura similar o superior a la de los edificios de la calle Albareda

Documentación que se modifica

CATALOGO. NIVEL AMBIENTAL. GRADO 2.
C. EL HORNO

Redacción actual

.....

Determinaciones

Conservación de la ocupación de la parcela, permitiéndose remodelaciones en su interior, siempre y cuando se conserven los elementos existentes de la construcción tradicional.

Respecto a su volumetría se permite la elevación de un aprovechamiento bajo cubierta, en su zona más cercana a la calle Albareda (según se indica en planos), a fin de minimizar el efecto de las medianeras vistas de los edificios colindantes, mientras que la recayente a Blasco de les deberá conservar la altura que existente (PB)

La apertura de vanos deberá garantizar siempre la preeminencia del muro sobre el hueco

Nueva redacción

...

Determinaciones

Conservación de la ocupación de la parcela, permitiéndose remodelaciones en su interior, siempre y cuando se conserven los elementos existentes de la construcción tradicional.

Respecto a su volumetría **se permite la elevación de su altura hasta los nueve metros medidos en la rasante de la acera en la esquina de encuentro de la calle Albareda y la calle Ramón y Cajal, limitación que se mantendrá en todo el fondo de la parcela y en toda la longitud de la fachada.**

La apertura de vanos deberá garantizar siempre la preeminencia del muro sobre el hueco.

Canfranc, 13 de enero de 2020. El Secretario sustituto, Carlos Bosque García



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

93

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de octubre de 2019, sobre suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, cuyo detalle es:

Suplemento de gastos:
Capítulo 2: 17168,72 euros
Mayores ingresos:
Capítulo 1: 17168,72 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Esplús, 16 de diciembre de 2019. La Alcaldesa-Presidenta, Tania Solans Raluy



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

94

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, en sesión de Pleno ordinario del Ayuntamiento de Graus, de fecha 23 de diciembre de 2019, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

Tipo: Estudio de Detalle

Sector afectado: Parcela Calle Serreta, nº8-10

Motivación: Definir los diferentes edificios y terrenos existentes en la parcela, así como la asignación de edificabilidades y número de viviendas existentes en cada uno de ellos, perteneciendo todo ello a una parcela del suelo urbano de Graus

Calificación del suelo: 3ª.- Subzona unifamiliar en línea intensidad I. Clave 3a.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se sometió el expediente a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el periódico del "Altoaragón" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. No habiéndose presentado alegaciones al mismo.

El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://graus.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Graus, 10 de enero de 2020. La Alcaldesa, Gemma Betorz Períz



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

95

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CASTRO para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	139.850,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	216.550,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	77.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	116.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.200,00
Total Presupuesto		565.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	282.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	63.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	100,00
Total Presupuesto		565.000,00

**Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CASTRO**

- A. Funcionario de Carrera Secretario-Interventor.**
En Agrupación con los Ayuntamientos de Secastilla y Olvena
- B. Personal Laboral Fijo**
Administrativo. 1 plaza
Auxiliar Administrativo. 1 plaza. Jornada parcial
Limpiadora. 1 plaza. Jornada parcial
Peón-alguacil. 1 plaza.
- C. Personal Laboral Eventual**
Peón-alguacil. 1 plaza
Peón-alguacil. 1 plaza

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1
Total Personal Laboral: 4
Total Personal Laboral Eventual: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Puebla de Castro, 13 de enero de 2020. La Alcaldesa, Maite Bardaji Lanau



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

96

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2019 DEL EJERCICIO 2019

El expediente 4/2019 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CASTRO para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de enero de 2.020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.757,14
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.435,52
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	20.984,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		35.177,51

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-15.888,69
3	GASTOS FINANCIEROS	-200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1.242,80
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-6.600,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	-267,54
Total Disminuciones		-24.199,22



Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.244,28
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.797,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.149,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.786,79
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		Total Aumentos
		10.978,29

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
		Total Disminuciones
		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Puebla de Castro, . La Alcaldesa, María Teresa Bardaji Lanau



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

INTERVENCION MUNICIPAL- GESTIÓN TRIBUTARIA

97

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Monzón y de los Organismos Autónomos de él dependientes, junto con los anexos y documentación complementaria a que se refieren los artículos 164, 165 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente queda expuesto al público en las Dependencias de este Ayuntamiento, por un período de 15 días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, considerándose, en lo que respecta al Presupuesto General de la Corporación, definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se presentase ninguna reclamación.

Monzón, 13 de enero de 2020. El Alcalde, Isaac Claver Ortigosa



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

98

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 208 de fecha 29 de octubre de 2019, por el que se procedió a la **modificación del artículo 9 de la Ordenanza Reguladora del funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, sitas en el pabellón Polideportivo de Sahún y el precio público de sus instalaciones**, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto íntegro es el que a continuación se expone:

“ARTÍCULO 9.- CUANTÍA

La cuantía del precio público será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

SKATE PARK	PÁDEL
60€/Bono familiar/año	4 €/ hora
1€/hora/ Individual	
15 €/Socio Skate Park/Año	

Manteniéndose el texto del resto de la Ordenanza”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Sahún, 13 de enero de 2019. El Alcalde, José Luis Rufat Ferraz



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN

99

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Zaidín por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una explotación para el cebo de 600 cabezas de ganado bovino, a ubicar en polígono 10, parcelas 236 y 260 del Término Municipal de Zaidín, Referencia Catastral 22349A010002360000RA.

Solicitada, por ARES RIUS BLANC, Licencia de actividades clasificadas Ganaderas y obras para la instalación de una explotación para el cebo de 600 cabezas de ganado bovino, a ubicar en polígono 10, parcelas 236 y 260 del Término Municipal de Zaidín, Referencia Catastral 22349A010002360000RA, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Gros Navés, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Zaidín, 13 de enero de 2020. El Alcalde, Marco Antonio Ibarz Guillén



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

100

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2018-EXT-27

Por resolución del Director General del Agua de fecha 19 de septiembre de 2019 se ha extinguido, por renuncia del titular concesional INICIATIVAS HIDROELÉCTRICAS DE ARAGÓN Y CATALUÑA, S.L, el derecho al aprovechamiento de aguas para usos industriales de 11 centrales hidroeléctricas en el Canal de Aragón y Cataluña y que fue otorgado por Orden Ministerial de 31 de julio de 1996.

Asimismo y de conformidad con el párrafo anterior, se ordena cancelar la inscripción del aprovechamiento en la Sección A, Tomo 12, Hoja 23 del Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2019. El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña